



ACREDITACIÓN DE SITUACIONES

ACOGIMIENTO FAMILIAR: se acreditará aportando:

- Resolución administrativa o judicial por la que se haya formalizado.
- Certificado emitido por la Consellería de Bienestar Social, en la que se haga constar la existencia del acogimiento o de la guarda con fines de adopción y la entidad de los acogedores.

ACOGIMIENTO RESIDENCIAL: Certificado Consellería de Bienestar Social.

VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, TERRORISMO O

DESAHUCIO: Resolución judicial o administrativa que acredite esta circunstancia.

DEPORTISTA DE ÉLITE:

- Fotocopia Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.
- Certificado de Deportista de Alto Rendimiento emitido por el Consejo superior de Deportes.
- El lugar de entrenamiento se acreditará con certificado emitido por el representante legal del club o federación.

FAMILIA MONOPARENTAL:

- Título de Familia Monoparental expedido por la Consellería competente en materia de familia (art. 35 de la Orden 8/2024, de 24 de abril).



ACREDITACIÓN HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO

- Acreditación por la Secretaría del centro.
- Si los apellidos no fuesen coincidentes, se acreditará la relación mediante el Libro de familia, certificado del Registro Civil o Sentencia por la que se adjudique la tutela o la guarda con fines de adopción.

ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO FAMILIAR

- Recibo de luz, agua, teléfono fijo, gas o contrato de alquiler. (Mod. 805 ó 806)
- Certificado de Residencia librado por el Ayuntamiento (solo en caso de discrepancia entre el domicilio del DNI y el recibo aportado).

En caso de custodia compartida acordada judicialmente, se podrá considerar domicilio familiar el de ambos progenitores indistintamente. (art. 31.1 Orden 8/2024 de 24 de abril)

ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LABORAL

- Trabajadores por cuenta ajena: Certificado de la empresa acreditando la relación laboral y el domicilio del centro de trabajo.
- Trabajadores por cuenta propia: Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. (Mod.036 o 037).

ACREDITACIÓN PADRES TRABAJADORES EN EL CENTRO DOCENTE

- Centros privados concertados: Acreditación por la Titularidad del centro. •
- Centros públicos: Acreditación por la Dirección del centro.





ACREDITACIÓN DE LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

- Se tomará la Renta de 2023. (IPREM para el C.2025-2026 queda fijado en 8.400€ anuales.)

Autorizando a la Administración Educativa a obtener confirmación de los datos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Será necesario aportar para cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD

- Certificado de discapacidad o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad expedido por la Consellería de Bienestar Social.

Igualmente se valorará la resolución por la que se reconoce una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente.

ACREDITACIÓN DE FAMILIA NUMEROSA

- Título oficial de familia numerosa en vigor o copia del Título de Familia Numerosa para el que se solicitó la renovación y copia de la solicitud de renovación. Sin perjuicio de aportarlo posteriormente.

ACREDITACIÓN FAMILIA MONOPARENTAL

- Título oficial de familia monoparental en vigor.

ACREDITACIÓN EXPEDIENTE ACADÉMICO PARA BACHILLERATO

CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE LA NOTA MEDIA OBTENIDA EN ESO.